



MUNICIPALIDAD

Santa María del Real, Olancho, Honduras

Tel. (504) 2791-2439 / Sitio web: www.santamariadelreal.com

correo electrónico: m.santamariadelreal@gmail.com



Por Lps. 6,900.00

RECIBÍ DE: Alcaldía de Santa María del Real

LA CANTIDAD DE: Seis mil novecientos exactos

POR CONCEPTO DE: Mantenimiento y reparación de aire acondicionado en la oficinas de Alcaldía, Salud M. y Oficina Adm.

IMPRESA FLORES S.R.L. 07141989003871 CERTIFICADO N°161-23-10500-32 TELEFONO: 3292-5447

COMPROBANTE
DE EGRESOS

05 de Junio del 2024

Nº 00004234

Samuel Quifaro.

FIRMA



SAMUEL SABEL GUIFARRO CRUZ

Barrio san Francisco, a media cuadra del Jardin de Niños
Jehova Shama, Catacamas, Olancho. Cel.: 9716-3888

E-mail: guifarrosamuel892@gmail.com

R.T.N: 03181995006771

Por Lps.

6,900.00

Recibí de: Municipalidad De Santa Maria Del Real RTN: 15209002464392

La suma neta de: Seis mil novecientos lps netas.

Por concepto de: Mantenimiento preventivo a 3 unidades de alc.
y una reparación de una unidad de 60 Btu. Cambio de Capacitor.

Fecha: 05 de junio del 2024

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

N° 000-001-04-00000316

Fecha limite de emisión: 15/04/2025

Original: Cliente

Copia: Emisor

1 T. 2C. 000-001-04-00000301 / 000-001-04-00000350 Elab. 15/04/2024

Total por Honorarios:

6,900.00

Retención I.S.R.

Total Neto Recibido:

6,900.00

CAI: 7D4284-CA0981-2A45B2-61E6C3-D5899D-45

Samuel Guifarro.
Firma



CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Nosotros **CARLOS AUGUSTO GALEANO ROMERO**, mayor de edad, casado, hondureño y vecino de este municipio de Santa María del Real, departamento de Olancho, con Identidad No. 1520-1971-00140. Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de esta Ciudad Turística y Cultural de Santa María del Real y a la vez representante Legal de la Honorable Corporación Municipal, por una parte, quien en adelante se denominará “**LA MUNICIPALIDAD**” y por la otra parte **SAMUEL SABEL GUIFARRO CRUZ** mayor de edad, contratista, casado con No. DNI 0318-1995-00677 con domicilio en la ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho; quien actúa en su condición de representante Legal de la Empresa Mercantil denominada “**ELECTRIFRIO SAMY**” que en adelante se denominará “**EL CONTRATADO**”, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE: Mantenimiento Y Reparación de Aires Acondicionados en la Oficina Del Alcalde, Salón Municipal Y Oficina De Administración de la Municipalidad.**

CLAUSULA 1: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significa: **MUNICIPALIDAD:** Es el Órgano de Gobierno y Administración del Municipio; Se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto.

CLAUSULA 2: “**LA MUNICIPALIDAD**” manifiesta su interés ante el “**CONTRATISTA**” que este realice la siguiente actividad: **Contrato de Mantenimiento Y Reparación de Aires Acondicionados en la Oficina Del Alcalde, Salón Municipal Y Oficina De Administración de la Municipalidad. L 6,900.00 (Seis Mil Novecientos Lempiras Exactos).**

CLAUSULA 3: FORMA DE PAGO: El Contratante se compromete ante el contratista a cancelar lo referido en la Cláusula Segunda de este contrato estableciéndose el valor Total de **L 6,900.00 (Seis Mil Novecientos Lempiras Exactos).**

Cantidad que se hará efectiva una vez efectuado el **Mantenimiento Y Reparación de Aires Acondicionados en la Oficina Del Alcalde, Salón Municipal Y Oficina De Administración de la Municipalidad.**

CLAUSULA 4: ORDEN DE INICIO Y TERMINACIÓN DEL VIAJE: La Orden de Inicio se tomará desde el **miércoles 05 de junio** y terminará el día **miércoles 05 de junio** del Dos Mil Veinticuatro.



CLAUSULA 5: “EL CONTRATISTA” para realizar el trabajo de, **Mantenimiento Y Reparación de Aires Acondicionados en la Oficina Del Alcalde, Salón Municipal Y Oficina De Administración de la Municipalidad.** a los días estipulados en la Cláusula que Antecede.

CLAUSULA 6: RETENCIONES: La Alcaldía de Santa María del Real hará una retención sobre el Total del Monto del Contrato de los doce puntos cinco por ciento (12.5%) haciendo un monto del pago que se realice por concepto de Impuestos Sobre la Renta (ISR), porcentaje que será destinado para el Servicio de Administración de Rentas (SAR). Pero la misma deducción no es aplicable cuando el contratista haga sus pagos a cuenta a la (SAR).

CLAUSULA 07: BASE LEGAL. Fundamento el presente contrato en la Ley de Municipalidades en el Artículo 99-A, En Contratos de Obras y Servicios.

CLAUSULA 08: Para los fines legales que las partes estimen conveniente, firman este contrato manifestando su conformidad con todas y cada una de las cláusulas incluidas en el presente contrato se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual se firma el presente Contrato en la Ciudad Turística y Cultural de Santa María del Real, Departamento de Olancho a los 05 días del mes de junio del 2024.



CARLOS AUGUSTO GALEANO ROMERO
ALCALDE MUNICIPAL

Samuel Guifarro.
SAMUEL SABEL GUIFARRO C.
CONTRATISTA



RECIBO POR L 6,900.00

Por Este Medio Hago Constar Que: Recibo de la Municipalidad de Santa María del Real la (Cantidad de seis mil novecientos lempiras exactos) Por realizar el “Mantenimiento Y Reparación de Aires Acondicionados en la Oficina Del Alcalde, Salón Municipal Y Oficina De Administración de la Municipalidad.

Y, Para fines que el interesado estime conveniente a los 05 días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro.

Samuel Guifarro.
SAMUEL SABEL GUIFARRO C.
CONTRATISTA



**GUIA DE PROCEDIMIENTOS
PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
COTIZACION**

Lugar y fecha: Santa María del Real, Olancho 04 de JUNIO del 2024.

Señor: Electrificio Samy

Agradecemos la presente formal de sus cotizaciones de precios en las condiciones a bajo indicadas para la siguiente actividad:

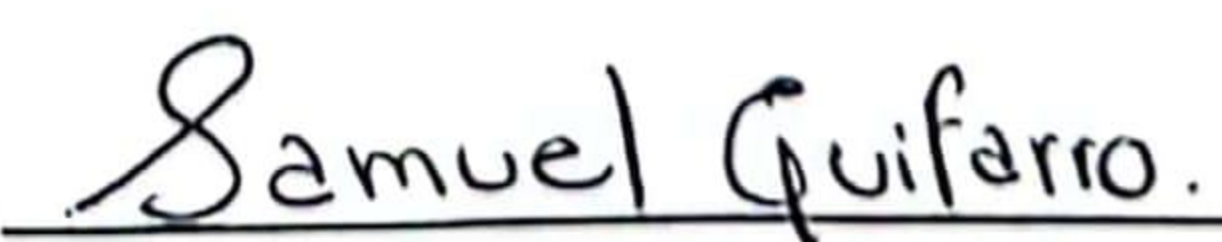
Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	Mantenimiento Y Reparación de Aires Acondicionados en la Oficina Del Alcalde, Salón Municipal Y Oficina De Administración de la Municipalidad.	6,900.00	6,900.00
		Sub. Total		
		Impuesto S/V		
		Total, L		6,900.00

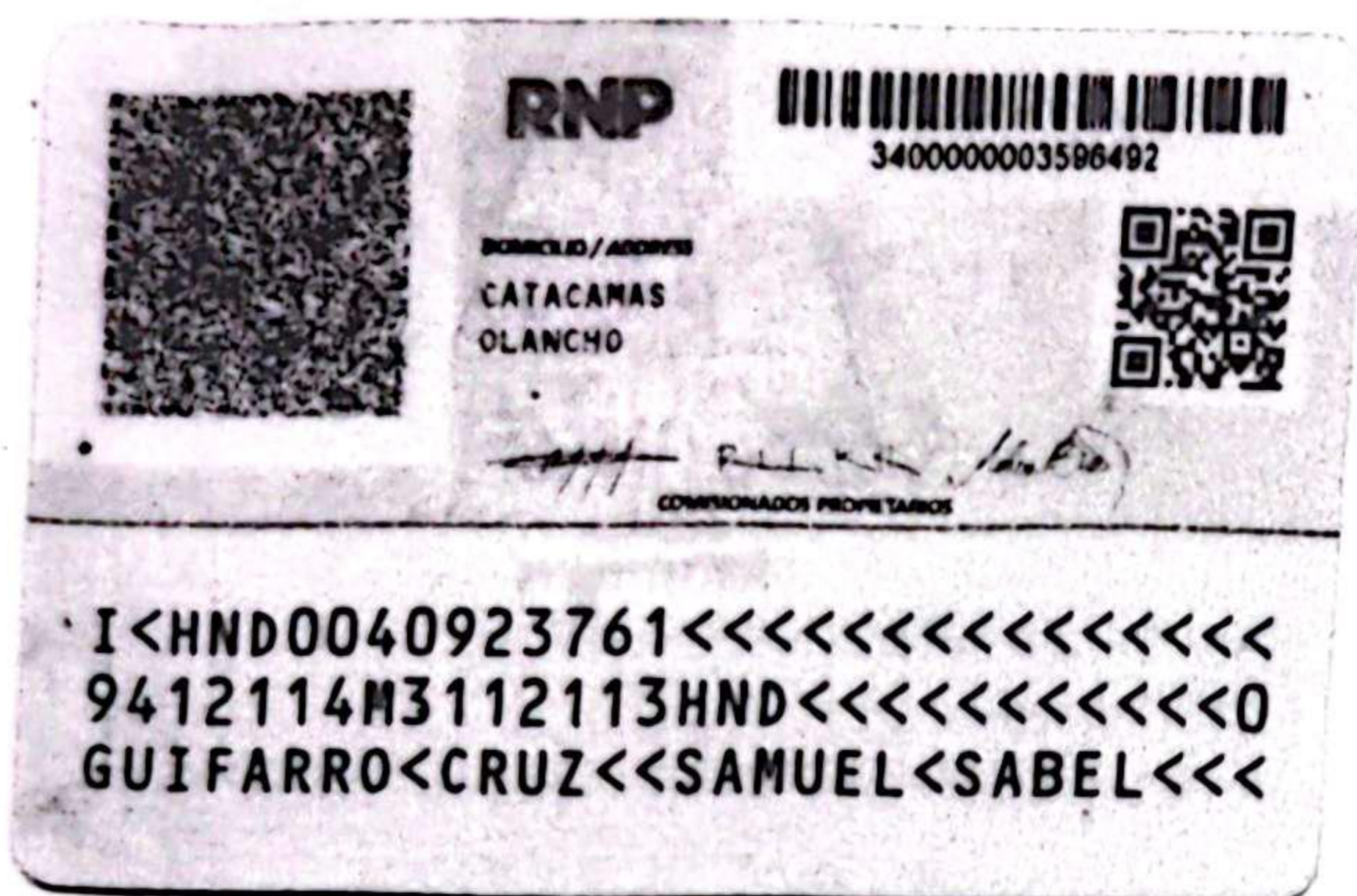
Proyecto: Mantenimiento y Reparación de a/c.

Condiciones de pago. Al finalizar el trabajo.




ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA



013750000980

ALCALDIA MUNIC. STA. MARIA DEL REAL
BARRIO EL CENTRO SANTA MARIA DEL RE
AL. OLANCHO
791-2431

CHEQUE No. 71019743

Santa maria del Real 5/6/2024
Lugar y Fecha

Samuel Sabel Guifarro Cruz L 6,900.00
Páguese a la orden de

Seis mil novecientos exactos Lempiras
Cantidad en letras



[Signature]
Firma(s)

⑆01002150⑆00013750000980⑆71019743



MUNICIPALIDAD

Santa María del Real, Olanchito, Honduras
Tel. (504) 2791-2439 / Sitio web: www.santamariadelreal.com
correo electrónico: m.santamariadelreal@gmail.com



Por Lps. 2,400.00

RECIBÍ DE: Alcaldía de Santa María del Real
LA CANTIDAD DE: Dos mil Cuatrocientos Exactos
POR CONCEPTO DE: pago por alquiler de una casa de habitar
ubicada en el barrio el centro de la finca Adel y Desolación
en el municipio de Santa María del Real, Olanchito, Honduras.
05 de Junio del 2024

IMPRESA LORIS S.R.L. C-141899003871 CERTIFICADO N°161-23-10500-22 TEL: 0900-1232-5447

COMPROBANTE
DE EGRESOS

Nº 00004235

Elaida Sandova
FIRMA



CO03-2024

CONTRATO INDIVIDUAL POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **CARLOS AUGUSTO GALEANO ROMERO**, mayor de edad, hondureño, casado, con DNI No. 1520-1971-00140 y **ELAIDA MARINA SANDAVAL GARCIA**, mayor de edad, hondureña, con DNI No. 1520-1981-00060, ambos con domicilio en el municipio de Santa María del Real, el primero actúa en condición de Alcalde Municipal del municipio de Santa María del Real, tal como consta en la Certificación N° 2617-2021, punto III del Acta N° 74- 2021, de fecha 20 de diciembre 2021 del Consejo Nacional de Elecciones, con facultades suficientes para la celebración de este acto quien en adelante se le denominara **EL CONTRATANTE** y el segundo actúa en su propio nombre y para efectos de este contrato se denominara como **LA CONTRATADA**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebraremos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL POR PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERO: EL CONTRATADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Santa María del Real, sus servicios de alquiler de una casa de habitación ubicada en el barrio El Centro donde está funcionando las oficinas de la **ADEL y Desarrollo Comunitario**.

SEGUNDO: Este contrato por prestación de servicios tendrá un tiempo de duración de 2 meses a partir del 02 enero al 29 de febrero 2024.

TERCERO: El pago que devengará **LA CONTRATADA** será de **MIL DOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,200.00)**. mensuales; el contratante se hace responsable por los daños y perjuicios que se den en el inmueble.

CUARTO: El presente contrato se podrá rescindir por las siguientes razones A) Por mutuo acuerdo de las partes B) Por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTO: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darle el cumplimiento correspondiente.

Y para los efectos legales correspondientes, firmamos el presente en el municipio de Santa María del Real, departamento de Olancho a los dos días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



CARLOS AUGUSTO GALEANO
ALCALDE MUNICIPAL


ELAIDA MARINA SANDOVAL
CONTRATADA

013750000890
ALCALDIA MUNIC. STA. MARIA DEL REAL
BARRIO EL CENTRO SANTA MARIA DEL RE
AL. OLANCHO
731-2431

CHEQUE No. 71019744

Santa maria del Real 5/6/2024
Lugar y Fecha

Elaida Marina Sandoval Garcia 2,400.00
Páguese a la orden de

Dos mil Cuatrocientos exactos Lempiras
Cantidad en letras



(*) * (A.P.H.)
Firma(s)

⑆01002150⑆00013750000980⑆71019744



MUNICIPALIDAD

Santa María del Real, Olanchito, Honduras
Tel. (504) 2791-2439 / Sitio web: www.santamariadelreal.com
correo electrónico: m.santamariadelreal@gmail.com



Por Lps. 25,025.00

RECIBÍ DE: *Municipalidad de Santa María del Real*

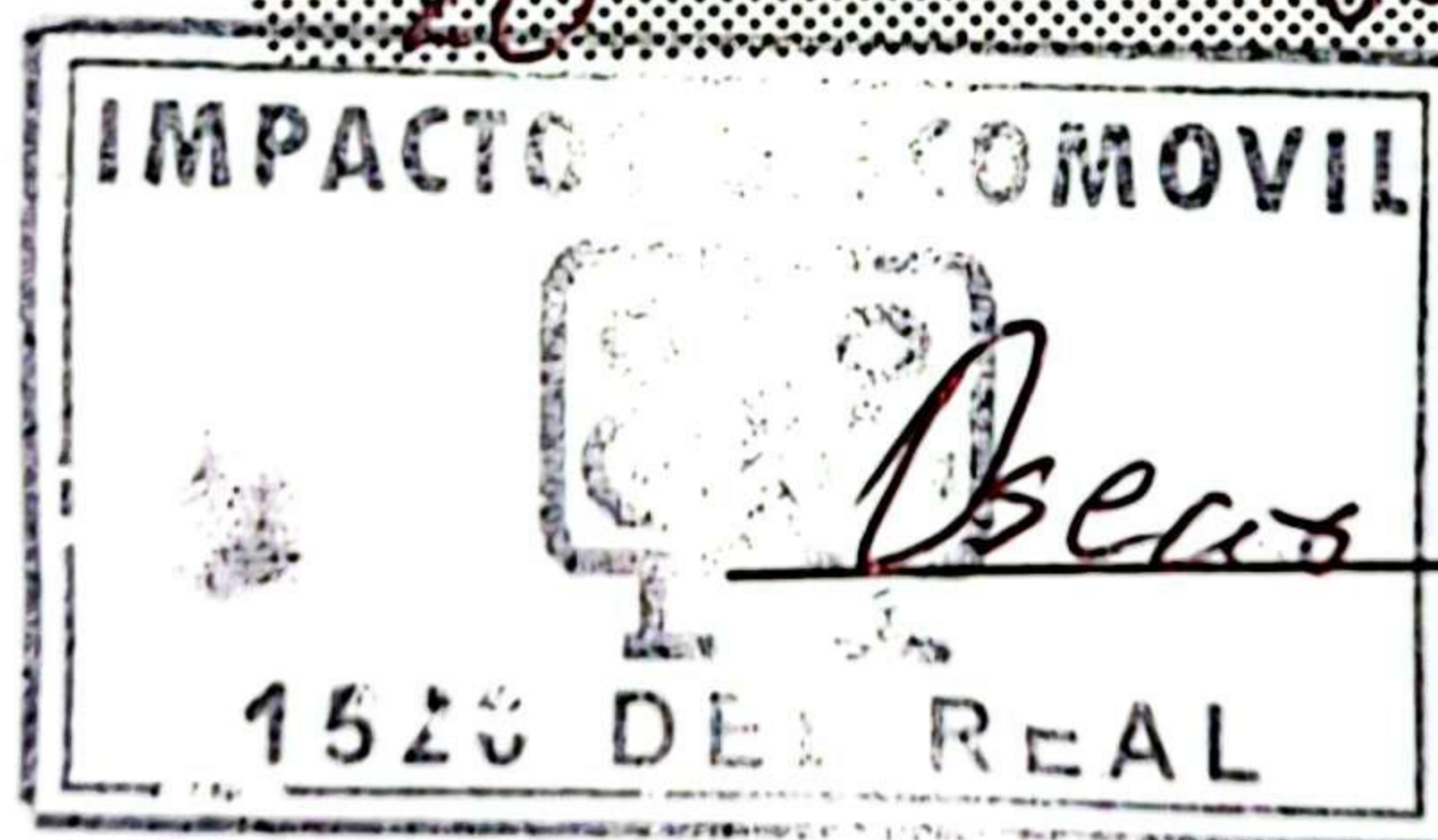
LA CANTIDAD DE: *Venticinco mil Venticinco Exactos*

POR CONCEPTO DE: *Pago por servicios de sonido y animación en las eventos día de la madre, inauguración Escuela Benito Luna Ives, celebración Cabildo abierto etc.*

IMPRESA FLORES S.R.L. 07141989003871 CERTIFICADO N°161-23-10500-32 TELEFONO: 3292-5447

**COMPROBANTE
DE EGRESOS**

N° 00004282



Beas Loalean

FIRMA



CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Nosotros **CARLOS AUGUSTO GALEANO ROMERO**, mayor de edad, casado, hondureño y vecino de este municipio de Santa María del Real, departamento de Olancho, con Identidad No. 1520-1971-00140. Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de esta Ciudad Turística y Cultural de Santa María del Real y a la vez representante Legal de la Honorable Corporación Municipal, por una parte, quien en adelante se denominará “**LA MUNICIPALIDAD**” y por la otra parte **OSCAR JAVIER GALEANO GALEAS** mayor de edad, contratista, soltero con No. DNI 1520-1990-00033 con domicilio y vecino de este municipio, departamento de Olancho; quien actúa en su condición de Gerente Propietario de Impacto Discomóvil, que en adelante se denominara “**EL CONTRATADO**”, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE: Sonido y animación en los siguientes eventos: Día de la Madre, Inauguración Escuela Benigno Ramon Irías, El Naranjal, Celebración de Cabildo Abierto, Día del Estudiante Instituto José Cecilio del Valle, Día del Estudiante Instituto Dr. Vicente Mejía Colindres, Marcha Día del Trabajador.**

CLAUSULA 1: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significa: **MUNICIPALIDAD:** Es el Órgano de Gobierno y Administración del Municipio; Se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto.

CLAUSULA 2: “**LA MUNICIPALIDAD**” manifiesta su interés ante el “**CONTRATISTA**” que este realice la siguiente actividad: **Sonido y animación en los siguientes eventos: Día de la Madre, Inauguración Escuela Benigno Ramon Irías, El Naranjal, Celebración de Cabildo Abierto, Día del Estudiante Instituto José Cecilio del Valle, Día del Estudiante Instituto Dr. Vicente Mejía Colindres, Marcha Día del Trabajador. Por el precio pactado de Lps. 28,600.00 (Veintiocho Mil Seiscientos Lempiras Exactos)**

CLAUSULA 3: FORMA DE PAGO: El Contratante se compromete ante el contratista a cancelarle lo referido en la Cláusula Segunda de este contrato estableciéndose el valor total de **L 28,600.00 (Veintiocho Mil Seiscientos Lempiras Exactos).**
Cantidad que se hará efectiva una vez efectuado los eventos antes mencionados.

CLAUSULA 4: ORDEN DE INICIO Y TERMINACIÓN DEL SERVICIO: La Orden de Inicio se tomará desde el 30 de enero del 2024 y terminará el día 11 de junio del 2024.



MUNICIPALIDAD

Santa María del Real, Olancho, Honduras

Tel. (504) 2791- 2439/Sitio web: www.santamariadelreal.com

Correo electrónico: m.santamariaolancho@gmail.com



CLAUSULA 5: “EL CONTRATISTA” para realizar el trabajo de Sonido y animación en los siguientes eventos: Día de la Madre, Inauguración Escuela Benigno Ramon Irías, El Naranjal, Celebración de Cabildo Abierto, Día del Estudiante Instituto José Cecilio del Valle, Día del Estudiante Instituto Dr. Vicente Mejía Colindres, Marcha Día del Trabajador a los días estipulados en la Cláusula que Antecede.

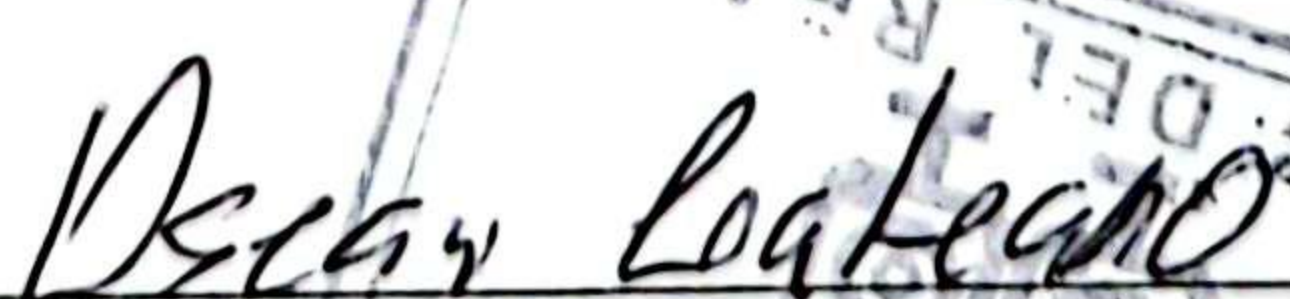
CLAUSULA 6: RETENCIONES: La Alcaldía de Santa María del Real hará una retención sobre el Total del Monto del Contrato de los doce punto cinco por ciento (12.5%) haciendo un monto del pago que se realice por concepto de Impuestos Sobre la Renta (ISR), porcentaje que será destinado para el Servicio de Administración de Rentas (SAR). Pero la misma deducción no es aplicable cuando el contratista haga sus pagos a cuenta a la (SAR).

CLAUSULA 07: BASE LEGAL. Fundamento el presente contrato en la Ley de Municipalidades en el Artículo 99-A, En Contratos de Obras y Servicios.

CLAUSULA 08: Para los fines legales que las partes estimen conveniente, firman este contrato manifestando su conformidad con todas y cada una de las cláusulas incluidas en el presente contrato se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual se firma el presente Contrato en la Ciudad Turística y Cultural de Santa María del Real, Departamento de Olancho a los 29 días del mes de enero del 2024.




CARLOS AUGUSTO GALEANO ROMERO
ALCALDE MUNICIPAL


OSCAR JAVIER GALEANO GALEAS
CONTRATISTA





№ 0005352

ORIGINAL TESORERIA
COPIA PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD

Santa María del Real, Olancho, Honduras
Tel. (504) 2791-2439 / Sitio web: www.santamariadelreal.com
correo electrónico: m.santamariadelreal@gmail.com



Por Lps. 15,000.00

RECIBÍ DE: *Alcaldía de Santa María del Real*
LA CANTIDAD DE: *Quince Mil lempiras exactos*
POR CONCEPTO DE: *Traslado bono tecnologico productivo*
desde las oficinas de DICTA / Janssel J. Matamoras

IMPRESA FLORES S.T.A. 07141989003871 CERTIFICADO N°161-23-10500-32 TELEFONO: 3292-5447

**COMPROBANTE
DE EGRESOS**

25 de Junio del 20 24

N° 00004284

Janssel J. Matamoras

FIRMA



JENSSEL JAVIER MATAMOROS DIAZ

**Aldea Vallecito De Guayape, Calle Principal, A Un Kilometro De La Iglesia
De Santidad, Catacamas, Olancho. Cel.: 9871-4222
E-mail: jensselmatamoros@yahoo.com – R.T.N.: 15031980002830**

Fecha: 26 de Junio del 2024 RTN.: 152090024643
 Cliente: Municipalidad Santa María el Real
 Dirección: Barrio el Centro.

CONTADO ☐ **CRÉDITO** ☐ **Condiciones:**

[illegible]

FACTURA

000-001-01-00 № 000260

CAI: 096A56-4143C1-D44ABD-981D3A-D04BD9-F3

1T. 1C. Rango: 000-001-01-00000251 / 000-001-01-00000300
F. Elab. 20/01/2024

Fecha límite de emisión: 20/01/2025

¡La Factura es Beneficio de Todos: EXIJALA!

Cantidad en Letras:

IMPORTE EXONERADO L.

IMPORTE EXENTO L**IMPORTE GRAVADO L.****I.S.V. 15% L**

I.S.V. 18% L

TOTAL A PAGAR L 15.000

IMPRENTA FLORES R.T.N.: 07141989003871 CERTIFICADO N°161-23-10500-32 TELEFONO: 3292-5447

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO:

No. de Orden de Compra Exenta: _____

No. de Constancia de Registro de Exonerados: _____

No. Registro de la SAG: _____

Original: Cliente • 1Copia: Obligado Tributario Emisor • 2Copia: Archivo

Jensel I. Matamoros
Firma

Firma



CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Nosotros **CARLOS AUGUSTO GALEANO ROMERO**, mayor de edad, casado, hondureño y vecino de este municipio de Santa María del Real, departamento de Olancho, con Identidad No. 1520-1971-00140. Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de esta Ciudad Turística y Cultural de Santa María del Real y a la vez representante Legal de la Honorable Corporación Municipal, por una parte, quien en adelante se denominará “**LA MUNICIPALIDAD**” y por la otra parte **JENSSEL JAVIER MATAMOROS DIAZ** mayor de edad, contratista, casado con No. DNI 1503-1980-00283 con domicilio en la comunidad de Vallecito de Rio Blanco, Catacamas, departamento de Olancho; quien actúa en su propio nombre, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE: 3 viajes para trasladar el Bono Tecnológico Productivo desde las oficinas de DICTA en el municipio de Juticalpa hacia el municipio de Santa María del Real.**

CLAUSULA 1: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significa: **MUNICIPALIDAD:** Es el Órgano de Gobierno y Administración del Municipio; Se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia.

CLAUSULA 2: “**LA MUNICIPALIDAD**” manifiesta su interés ante el “**CONTRATISTA**” que este realice la siguiente actividad: **3 viajes para trasladar el Bono Tecnológico Productivo desde las oficinas de DICTA en el municipio de Juticalpa hacia el municipio de Santa María del Real. El costo por VIAJE es de L 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos).**

CLAUSULA 3: FORMA DE PAGO: El Contratante se compromete ante el contratista a cancelarle lo referido en la Cláusula Segunda de este contrato estableciéndose el valor total de **Lps. 15,000.00 (Quince Mil Lempiras Exactos)** cantidad que se hará efectiva una vez efectuados los **3 viajes para trasladar el Bono Tecnológico Productivo desde las oficinas de DICTA en el municipio de Juticalpa hacia el municipio de Santa María del Real.**

CLAUSULA 4: ORDEN DE INICIO Y TERMINACIÓN DEL VIAJE: La Orden de Inicio se tomará desde el día viernes 14 de junio y terminará el día viernes 14 de junio de 2024.

CLAUSULA 5: “EL CONTRATISTA” para realizar el viaje deberá utilizar tres camiones que serán utilizados en **3 viajes para trasladar el Bono Tecnológico Productivo desde las oficinas de DICTA en el municipio de Juticalpa hacia el municipio de Santa María del Real.**



MUNICIPALIDAD

Santa María del Real, Olancho, Honduras

Tel. (504) 2791- 2439 / Sitio web: www.santamariadelreal.com

Correo electrónico: m.santamariaolancho@gmail.com



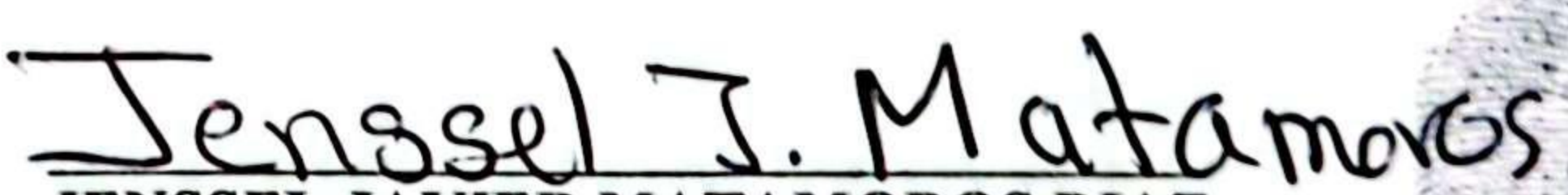
CLAUSULA 6: RETENCIONES: La Alcaldía de Santa María del Real hará una retención sobre el Total del Monto del Contrato de L 00.00 de los doce puntos cinco por ciento (12.5%) haciendo un monto de L 00.00 del pago que se realice por concepto de Impuestos Sobre la Renta (ISR), porcentaje que será destinado para el Servicio de Administración de Rentas (SAR). Pero la misma deducción no es aplicable cuando el contratista haga sus pagos a cuenta a la (SAR).

CLAUSULA 07: BASE LEGAL. Fundamento el presente contrato en la Ley de Municipalidades en el Artículo 99-A, En Contratos de Obras y Servicios.

CLAUSULA 08: Para los fines legales que las partes estimen conveniente, firman este contrato manifestando su conformidad con todas y cada una de las cláusulas incluidas en el presente contrato se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual se firma el presente Contrato en la Ciudad Turística y Cultural de Santa María del Real, Departamento de Olancho a los 14 días del mes de junio del 2024.




CARLOS AUGUSTO GALEANO ROMERO
ALCALDE MUNICIPAL


JENSSEL JAVIER MATAMOROS DIAZ
CONTRATISTA





**GUIA DE PROCEDIMIENTOS
PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
COTIZACION**

Lugar y fecha: Santa María del Real, Olancho 23 de Junio del 2024.

Señor: JENSSEL JAVIER MATAMOROS DIAZ

Agradecemos la presente formal de sus cotizaciones de precios en las condiciones a bajo indicadas para la siguiente actividad:

Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
3	3	viajes para trasladar el Bono Tecnológico Productivo desde las oficinas de DICTA en el municipio de Juticalpa hacia el municipio de Santa María del Real.	5,000.00	15,000.00
		Sub. Total		
		Impuesto S/V		
		Total, L		15,000.00

Proyecto: trasladar el Bono Tecnológico Productivo desde las oficinas de DICTA.

Condiciones de pago. Al finalizar el trabajo.



*

ALCALDE MUNICIPAL

Jenssel J. Matamoros
CONTRATISTA



RECIBO POR L 15,000.00

Por Este Medio Hago Constar Que: Recibo de la Municipalidad de Santa María del Real la (Cantidad de Quince Mil lempiras exactos) Por realizar el “3 viajes para trasladar el Bono Tecnológico Productivo desde las oficinas de DICTA en el municipio de Juticalpa hacia el municipio de Santa María del Real.”

Y, Para fines que el interesado estime conveniente a los 25 días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro.

Jenssel J. Matamoros.
JENSSEL JAVIER MATAMOROS
CONTRATISTA



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-47995

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MATAMOROS DIAZ JENSSSEL JAVIER**
Con Registro Tributario Nacional: **15031980002830**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-47995 en fecha 10/05/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25410342483 de fecha 10/05/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 27726634530, presentada el 30/04/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-47995** o mediante el siguiente código QR:



013750000980

ALCALDIA MUNIC. STA. MARIA DEL REAL
BARRIO EL CENTRO SANTA MARIA DEL RE
AL. OLANCHO
731-2431

CHEQUE No. 71019794

Santa Maria del Real 25/6/2024
Lugar y Fecha

Jenssel Javier Matamoros Diaz 15,000.00

Páguese a la orden de

Quince Mil lempiras Exactos

Cantidad en letras

Lempiras



[Signature]
Firma(s)

⑆0⑆002⑆50⑆000⑆3750000980⑆7⑆0⑆979⑆

Por Expediente de Honduras, S.A. de C.V.